



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00376-00.
Confirmación.136050.

Visto el memorial que antecede, el despacho ordena:

1. Requerir al extremo demandante, a fin de evitar futuras nulidades, para efectúe el trámite de notificación del demandado Camilo Gómez Salgado, como quiera que el actúa en nombre propio en este trámite, y no se establece las comunicaciones enviadas a este.
2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 50 Hoy 14 de diciembre de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab29b4456f8a7fc3bb460ddf2e08cb4304efa27bb94c88c97c5721e9478bca9**

Documento generado en 10/12/2021 06:45:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>